1. Descripción de la reunión

Nombre de la reunión: Acta de Verificación de Ejecución Contractual y Evaluación de Suspensión Temporal - Contrato No. 118-GINREDPA-2O26						
Objetivo de la reunión: Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato No. 118-GINREDPA-2O26, revisar y aprobar fichas contractuales, analizar las implicaciones derivadas de las afectaciones ocasionadas por el movimiento sismico ocurrido recientemente en Buenaventura.						
Ciudad	BOGOTA			Fecha	16	10	2026
Hora inicio				Hora fin			
Modalidad de la reunión	Presencial		Lugar: TEAMS				
	Virtual	X	Enlace:				
Líder de la reunión	S1 MARTINEZ MIRANDO EDUAR GREGORIO			Proceso / Entidad	CTO 118 – DINREDPA-2026		

2. Asistentes

Se anexa listado ☐

#	Nombre	Cargo	Dependencia
	S1 MARTINEZ MIRANDO EDUAR GREGORIO	SUPERVISOR	CP01
	5ERIKA SABRINA BONILLA SOLER	INGENIERA ELECTRICISTA	GRUINGLO
	RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR	GERENTE COMERCIAL	AINECOL S.A.S
	HERNÁN DAVID GÓMEZ OJEDA	COORDINADOR DE PROYECTOS Y SERVICIOS	AINECOL S.A.S
	PATRICIA ROJAS MEDINA	JURIDICA	AINECOL S.A.S

3. Agenda

- Desarrollo de la Reunión
- Temas Tratados
- Acuerdos, conclusiones y decisiones
- Compromisos
- Cierre.

4. Desarrollo

La Supervisión presenta el estado actual del Contrato No. 118-GINREDPA-2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, a todo costo, del sistema de aire acondicionado para el edificio de la Capitanía de Puerto de Buenaventura CP01. Se informa que su ejecución permanece suspendida como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

Durante la reunión se expone que, si bien se adelantó un diagnóstico inicial de la edificación, se requieren estudios y ensayos especializados que permitan verificar su estabilidad y seguridad estructural. Estos deberán determinar el alcance de las afectaciones, establecer las reparaciones o intervenciones necesarias y definir las condiciones bajo las cuales podrán ejecutarse las actividades previstas en el contrato.

Se precisa que las actividades de desmonte de los equipos existentes, movilización, izaje, montaje y anclaje de las nuevas unidades requieren verificar previamente las condiciones de los elementos estructurales y de soporte involucrados. Asimismo, deberá evaluarse la capacidad de la edificación para recibir las cargas asociadas a la instalación y operación de los equipos.

Adicionalmente, se señala la necesidad de realizar verificaciones, ensayos y mediciones eléctricas especializadas que permitan establecer las condiciones de seguridad de las instalaciones que servirán al sistema de aire acondicionado.

En relación con el estado financiero, la Supervisión informa que el contrato tiene un valor inicial de $1.056.858.778,39, presenta una ejecución física del 0 % y no registra pagos tramitados ni desembolsos asociados a ejecución de obra, conforme al informe de seguimiento presentado.

Con fundamento en lo anterior, se expone que persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión y que no se cuenta aún con los soportes técnicos necesarios para recomendar el reinicio seguro de las actividades. Por tanto, la Supervisión presenta la recomendación de prorrogar la suspensión No. 03 por sesenta (60) días calendario, con el propósito de permitir la gestión de los estudios, ensayos, verificaciones e intervenciones requeridos.

5. Acuerdos, conclusiones y decisiones tomadas

- Persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión del Contrato No. 118-GINREDPA-2026, por lo que no resulta técnicamente procedente recomendar su reinicio hasta verificar las condiciones de seguridad de la edificación.
- Se requiere gestionar estudios y ensayos especializados que permitan verificar la estabilidad y seguridad estructural de la edificación, determinar las intervenciones necesarias y establecer la viabilidad de ejecutar las actividades de desmonte, izaje, montaje y anclaje de los equipos de aire acondicionado. Asimismo, se requieren verificaciones y mediciones eléctricas especializadas.
- Se acuerda adelantar el trámite de prórroga de la suspensión No. 03 por sesenta (60) días calendario desde el dieciocho (18) de octubre hasta el diecisiete (17) de diciembre del 2026, con fundamento en el informe de la Supervisión y mediante la formalización del documento correspondiente.
- El contrato podrá reiniciarse antes del vencimiento del término señalado, siempre que los resultados de los estudios y ensayos sustenten condiciones seguras de intervención, se hayan ejecutado las reparaciones que resulten necesarias y se formalice el acta de reinicio correspondiente.

-

6. Compromisos de la reunión

#	Compromiso	Responsable(s)	Fecha
1	Remitir la solicitud de prórroga de la suspensión No. 02 por sesenta (60) días calendario, acompañada del informe de seguimiento y los soportes correspondientes.	supervision	Durante el periodo de suspensión
2	Realizar seguimiento al avance de las gestiones y a la persistencia o superación de las causas de suspensión, dejando los respectivos soportes documentales.	supervisión	Durante el periodo de suspensión

7. Aprobación

	Aprobada por:
S1 MARTINEZ MIRANDA EDUAR GREGORIO Supervisor Contrato No. 118-GINREDPA-2026	**RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR** Represéntate Legal Suplente